

## SALA SUPERIOR

### SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

### ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA

### 27 DE MAYO 2024

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
1.	SUP-AG-101/2024 <b>ACUERDO DE SALA</b>	FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA	UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA Y DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO	NO APLICA	EL TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA CONSIDERA QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL DE DICHA ENTIDAD, ANTE LA INSTRUMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON ACTOS OCURRIDOS FUERA DE PROCESO ELECTORAL, HA ADOPTADO DETERMINACIONES CONTRADICTORIAS QUE, DESDE LA PERSPECTIVA DEL PROMOVENTE, ATENTAN EN CONTRA DEL PRINCIPIO DE CERTEZA.	<b>ÚNICO.</b> ES <b>IMPROCEDENTE</b> LA CONSULTA PLANTEADA POR EL TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA Y DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.	UNANIMIDAD
2.	SUP-IMP-10/2024 <b>RESOLUCIÓN</b>	REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	NO APLICA	SOLICITUD PARA QUE EL MAGISTRADO FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA SE ABSTENGA DE CONOCER EL RECURSO SUP-REC-442/2024, EN EL QUE SE CONTROVIERTE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL XALAPA DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL, EN EL JUICIO SX-JE-70/2024, QUE CONFIRMÓ LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO, EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR PES/015/2024.	<b>ÚNICO.</b> ES <b>FUNDADA</b> LA CAUSAL DE IMPEDIMENTO	UNANIMIDAD
3.	SUP-JDC-444/2024 <b>ACUERDO DE SALA</b>	REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN	DATO PROTEGIDO	COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA Y OTRAS		<b>ÚNICO.</b> SE <b>DESECHA DE PLANO</b> EL ESCRITO PRESENTADO ELECTRÓNICAMENTE.	UNANIMIDAD
4.	SUP-JDC-809/2024 <b>ACUERDO DE SALA</b>	REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN	JORGE ALFREDO FLORES CAMPOS	COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA	RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA EN EL EXPEDIENTE CNHJ-CM-733/2024, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN RELACIONADO CON EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A LA DIPUTACIÓN FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL DISTRITO 12 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	<b>PRIMERO.</b> LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL <b>ES COMPETENTE</b> PARA CONOCER DEL PRESENTE JUICIO DE LA CIUDADANÍA. <b>SEGUNDO.</b> SE <b>REENCAUZA</b> LA DEMANDA A LA REFERIDA SALA REGIONAL, A EFECTO DE QUE, EN UN PLAZO DE CUARENTA Y OCHO HORAS, RESUELVA LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA. <b>TERCERO.</b> SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR QUE, UNA VEZ REALIZADAS LAS DILIGENCIAS PERTINENTES, <b>REMITA LAS CONSTANCIAS ORIGINALES</b> A LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE SEA PRESENTADA RESPECTO DEL PRESENTE JUICIO, PREVIA COPIA CERTIFICADA RESPECTIVA QUE SE DEJE EN EL EXPEDIENTE.	UNANIMIDAD



**SALA SUPERIOR**  
**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA**  
**27 DE MAYO 2024**

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
5.	SUP-JE-116/2024 <b>ACUERDO DE SALA</b>	REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN	CARLOS YAEL VÁZQUEZ MÉNDEZ	COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PRESUNTA OMISIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE DAR TRÁMITE A LAS DIVERSAS QUEJAS PRESENTADAS POR LA PARTE ACTORA.	<p><b>PRIMERO.</b> ESTA SALA SUPERIOR ES <b>FORMALMENTE COMPETENTE</b> PARA CONOCER DEL ASUNTO.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> ES <b>IMPROCEDENTE</b> EL JUICIO ELECTORAL.</p> <p><b>TERCERO.</b> SE <b>REENCAUZA</b> LA DEMANDA DEL PRESENTE JUICIO ELECTORAL AL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE CONOZCA, SUSTANCIE Y RESUELVA LO QUE EN DERECHO PROCEDA EN BREVE PLAZO.</p> <p><b>CUARTO.</b> UNA VEZ REALIZADAS LAS ANOTACIONES QUE CORRESPONDAN, SE DEBERÁ DEJAR UNA COPIA CERTIFICADA EN EL ARCHIVO JURISDICCIONAL DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DE LA TOTALIDAD DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE AL RUBRO IDENTIFICADO, PARA QUE POSTERIORMENTE SE ENVÍE EL ASUNTO AL TRIBUNAL ELECTORAL LOCAL.</p>	UNANIMIDAD
6.	SUP-RAP-231/2024 <b>ACUERDO DE SALA</b>	JANINE M. OTÁLORA MALASSIS	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	RESOLUCIÓN INE/CG/531/2024 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR INE/Q-COFUTF/298/2024/QROO, QUE DESECHÓ LA QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN PRESENTADA POR EL RECURRENTE, CONTRA ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, POSTULADA POR MORENA, Y DIO VISTA AL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO CON DICHA DETERMINACIÓN PARA LOS EFECTOS CONDUCTENTES.	<p><b>PRIMERO.</b> LA SALA REGIONAL XALAPA ES <b>COMPETENTE</b> PARA CONOCER DEL RECURSO DE APELACIÓN, POR LO QUE SE REENCAUZA LA DEMANDA.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR QUE, UNA VEZ REALIZADAS LAS DILIGENCIAS PERTINENTES, <b>REMITA LAS CONSTANCIAS ORIGINALES</b> A LA CITADA SALA REGIONAL, Y CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE SEA PRESENTADA RESPECTO A ESTE ASUNTO, PREVIA COPIA CERTIFICADA RESPECTIVA QUE SE DEJE EN EL EXPEDIENTE.</p>	UNANIMIDAD

## SALA SUPERIOR

### SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

### ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA

### 27 DE MAYO 2024

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
7.	SUP-RAP-232/2024 <b>ACUERDO DE SALA</b>	REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	RESOLUCIÓN INE/CG530/2024 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EMITIDA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR INE/Q-COFUTF/297/2024/QROO, QUE DETERMINÓ DESECHAR LA QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INTEGRADA CONTRA ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024.	<p><b>PRIMERO.</b> LA SALA XALAPA <b>ES COMPETENTE</b> PARA CONOCER Y RESOLVER EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> SE <b>REMITE</b> EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN A LA SALA REGIONAL XALAPA PARA QUE, EN PLENITUD DE SUS ATRIBUCIONES, DETERMINE LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA.</p> <p><b>TERCERO.</b> SE <b>ORDENA</b> A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTA SALA SUPERIOR QUE REALICE LAS DILIGENCIAS PERTINENTES PARA EL ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CORRESPONDA.</p>	UNANIMIDAD
8.	SUP-REP-562/2024 <b>RESOLUCIÓN</b>	REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN	ALEXANDRO BERNABÉ URIBE PEDRAZA	CONSEJO LOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS	ACUERDO A20/INE/TAM/CL/13-05-24 DICTADO POR EL CONSEJO LOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA ADOPCIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA, CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR EL RECURRENTES EN CONTRA DE MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ, CANDIDATA A UNA SENADURÍA POSTULADA EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR HECHOS QUE PODRÍAN CONSTITUIR INFRACCIONES EN MATERIA ELECTORAL, POR LA UTILIZACIÓN EN SUS REDES SOCIALES DE IMÁGENES Y EXPRESIONES DE LA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, LAS CUALES PODRÍA CAUSAR CONFUSIÓN EN EL ELECTORADO.	<p><b>ÚNICO.</b> SE <b>DESECHA DE PLANO</b> LA DEMANDA.</p>	UNANIMIDAD
9.	SUP-SFA-43/2024 <b>RESOLUCIÓN</b>	JANINE M. OTÁLORA MALASSIS	OSCAR SÁNCHEZ GARCÍA	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO	RESOLUCIÓN DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN EL PROCEDIMIENTO PES/88/2024, QUE DECLARÓ INEXISTENTES LAS INFRACCIONES ATRIBUIDAS AL "COLECTIVO #NI UNA MENOS", LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ASÍ COMO A DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE LA RED SOCIAL FACEBOOK, CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR EL SOLICITANTE, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, EN EL CITADO ESTADO, DERIVADO DE LA PRESUNTA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA CALUMNIOSA, CON MOTIVO DE LA COLOCACIÓN DE LONAS EN VARIOS PUNTOS DE TOLUCA Y METEPEC, ASÍ COMO SU DIFUSIÓN EN REDES SOCIALES.	<p><b>PRIMERO.</b> ES <b>IMPROCEDENTE</b> EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN DE LA SALA SUPERIOR PLANTEADA.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL DEBE <b>REMITIR LAS CONSTANCIAS</b> ATINENTES A LA SALA REGIONAL TOLUCA, A EFECTO DE QUE CONOZCA Y RESUELVA, EN PLENITUD DE JURISDICCIÓN, LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA.</p>	UNANIMIDAD